



AUTORIZA A SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA PARA AUMENTAR LAS CANTIDADES DE OBRA DEL CONTRATO DE LA PROPUESTA PUBLICA N° 08/2015 "CONSERVACION DE VIAS URBANAS, AÑO 2014-2018, ETAPA III, ARICA".

RESOLUCION EXENTA N° 0290

ARICA, **07 JUL 2016**

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. D.S. N° 236 (V. y U.) de 1 de julio de 2003, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución Afecta N° 0015 del 04 de Mayo del 2015, de SERVIU Región Arica y Parinacota, aprueba las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y anexos que regulan el proceso de la Propuesta Pública N° 008/2015 "**Conservación de Vías Urbanas 2014-2018 Etapa III, Arica**";
5. La Resolución Afecta N° 0045 del 07 de Agosto de 2015, Tomada Razón 31 de Agosto del 2015, de SERVIU Región Arica y Parinacota, que acepta oferta, adjudica y contrata a la Empresa Constructora COSAL S. A., aprueba Adición N° 1, Aclaración N° 1 y Designa Inspector Técnico de Obras de la Propuesta Pública N° 008/2015 "**Conservación de Vías Urbanas 2014-2018 Etapa III, Arica**";
6. La Resolución Exenta N° 000722 del 16 de Mayo de 2015, que sanciona Modificación de Contrato N° 1 de la Propuesta Pública N° 008/2015 "**Conservación de Vías Urbanas 2014-2018 Etapa III, Arica**", aumentando el plazo de ejecución de obras hasta el 10 de Julio de 2016;
7. Oficio Ord. N° 2319 de 6 de julio de 2016 de Director Regional Serviu de Arica y Parinacota, solicitando la aprobación de la modificación de contrato N° 2.

8. El Memorandum N° 1056 del 5 de Julio de 2016, de Encargado de Departamento Técnico a Director SERVIU Arica y Parinacota, que remite Informe Técnico de Modificación de Contrato N° 2 y solicita visto bueno;
9. Las facultades que me confieren los D. S. N° 397 de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

**CONSIDERANDO:**

1. Los fundamentos expresados y documentos adjuntos en el Of. Ord. N° 2319 de fecha 6 de julio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita aprobación de modificación de contrato que indica.
2. Loa antecedentes que se consignan en el Informe Técnico de Modificación de Contrato N° 2, de fecha 1 de Julio de 2016 suscrito por el ITO de la Propuesta Pública N° 008/2015 “Conservación de Vías Urbanas 2014-2018 Etapa III, Arica”, el Encargado de la Unidad de Obras Urbanas y el Encargado del Departamento Técnico, todos de SERVIU Región de Arica y Parinacota, que destaca la necesidad de aumentar las cantidades de obras del contrato los ítems señalados en Informe Técnico, correspondiente a \$691.007.262.- (Seiscientos noventa y un millones siete mil doscientos sesenta y dos pesos), equivalente a un **19,36%** del contrato, disminuir el contrato en \$123.809.624.- (Ciento veintitrés millones ochocientos nueve mil seiscientos veinticuatro pesos), equivalente a un 3,47% del contrato y contratar obras extraordinarias correspondiente a \$146.599.337.- (Ciento cuarenta y seis millones quinientos noventa y nueve mil trescientos treinta y siete pesos), equivalente a un 4,11% del contrato;
3. Que el artículo 103 del Decreto Supremo N° 236/2002, dispone que el Director del SERVIU podrá disponer por Resoluciones fundadas supresiones o disminuciones de las obras contempladas en el contrato. A su turno el inciso 4° del mismo artículo señala que el aumento de las cantidades de obras en un determinado contrato que no excedan de un 20% del monto original de dicho contrato, requerirá autorización escrita previa del Secretario Regional Ministerial del MINVU.
4. Que los antecedentes técnicos acompañados establecen que el aumento de la obras alcanza a un 19.36% del contrato, lo cual justifica acceder a lo solicitado, según se dirá en la parte resolutive.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** a SERVIU Arica y Parinacota para aumenta las cantidades de obra del contrato correspondiente a la Propuesta Pública N° 008/2015 "Conservación de Vías Urbanas 2014-2018 Etapa III, Arica", en un monto correspondiente a \$691.007.262.- (Seiscientos noventa y un millones siete mil doscientos sesenta y dos pesos), equivalente a un 19,36% del contrato;
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, dicho aumento estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria y autorización de la unidad financiera respectiva.
3. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.**

**Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota**

**Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

FRH/2PVR

**DISTRIBUCION:**

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Departamento de planes y programas SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

